



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-99682228- -APN-SSG#IOSFA Licitación Pública N° 25 COSQUIN

VISTO el EX-2022-99682228- -APN-SSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-304-APN-D#IOSFA de fecha 27 de octubre de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 25/2022 “REPARACIÓN PILETA E INSTALACIONES – RESIDENCIA IOSFA COSQUÍN”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 a 6, la Memoria Descriptiva Nro. 18/2022, Anexos 1 al 4 y Planos.

Que de acuerdo a lo determinado en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2022-129297763-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto (ME-2022-118248585-APN-SCC#IOSFA), cursó las invitaciones a proveedores del rubro (LOPEZ LAGUZZI, GRUPO EAGLE, ALKABEN S.R.L., OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES GARCIA SRL y DT Y ASOCIADOS S.A.) e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”; “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-129343922-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – LUROVY S.A. (CUIT 30-69008201-9) y Oferta N° 02 – GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71594948-9), y mediante ME-2022-127353962-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2022-127970054-APN-SCC#IOSFA se dio traslado del valor de las garantías de las ofertas por original a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-129667278-APN-SCC#IOSFA).

Que en ACTA-2022-128651473-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que por IF-2022-129653496-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2022-129658805-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante CD-2022-131005876-APN-SSG#IOSFA, la Unidad de Obras e Infraestructura elaboró el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cursó las intimaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora a los oferentes, quedando constancia de su envío y las respuestas por CD-2022-134959115-APN-SCC#IOSFA y CD-2022-134964949-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 63/2022 de fecha 26 de diciembre, vinculado como IF-2022-138539471-APN-CEO#IOSFA, recomendando fracasar la presente Licitación debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (IF-2023-01786252-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-01780422-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2023-08942818-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N° 01 – LUROVY S.A. (CUIT 30-69008201-9) y N° 02 – GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71594948-9), por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 63/2022 (IF-2022-138539471-APN-CEO#IOSFA).

ARTÍCULO 2° - Declárese FRACASADA la Licitación Pública N° 25/2022 “REPARACIÓN PILETA E INSTALACIONES – RESIDENCIA IOSFA COSQUÍN” por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3° - Pasese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°- Comuníquese el resultado de lo actuado a los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 45° Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

